



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA
Demandante	BANCOLOMBIA S.A
Demandado	PERSONAL EXPRESS S.A. S
Radicado	05001 31 03 013 2021 00160 00
Asunto	SUSPENDE PROCESO

Antecede a esta providencia, memorial con solicitud de suspensión con presentación personal ante notario realizada por ambos apoderados de ambas partes, en donde solicitan de mutuo acuerdo la suspensión del proceso hasta el 13 de enero de 2022, con el fin de continuar con el trámite al acuerdo de pago.

Así las cosas y sin necesidad de más consideraciones, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER el proceso de la referencia hasta el 13 de enero de 2022, vencido el término de la suspensión solicitada por las partes, se reanudará de oficio el proceso conforme el inciso 2º artículo 163 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE
CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA
JUEZ

M

Firmado Por:

Carolina Maria Botero Molina
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3bde8d0f776386225c90ece03fd27a924233d0ebac595f33d8bf236823ba430**

Documento generado en 14/12/2021 07:26:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>